

RESOLUCIÓN N° 445

VISTO:

El Decreto Ley 199/66, Capítulo VI artículo 23° inciso 5) y la Resolución N° 255;

CONSIDERANDO:

Que en la Escala de Honorarios de Referencia aprobada por la Resolución N° 255 se consideró un valor de la Unidad de Cuenta para establecer el honorario.

Que desde la aprobación de dicha Resolución a la fecha, ya se realizaron ajustes con el fin de mantener vigente el valor de los honorarios profesionales.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 255 prevé una modificación del valor de la Unidad de Cuenta, en caso que el Consejo Directivo lo considere necesario.

Que del análisis de la realidad económica, el Consejo Directivo considera oportuno adecuar el valor de la Unidad de Cuenta para mantener la escala vigente y que cumpla con el objetivo para el que fue creada.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°) *Establecer en la “Escala de Honorarios de Referencia” puesta en vigencia por la Resolución N°. 255, el valor de unidad de cuenta en \$ 800.- (pesos ochocientos), con vigencia a partir del 1° de enero de 2023.*

Artículo 2°) *Incorporar como parte integrante de la presente, la planilla de Honorarios Sugeridos denominada ANEXO II que se adjunta, desagregada según complejidad.*

Artículo 3°) *Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala actualizada.*

Artículo 4°) *Derogar la Resolución N° 440.*

Artículo 5°) *Archívese, regístrese y publíquese en la Web del Consejo.*

CONSEJO DIRECTIVO
Cipolletti, 15 de diciembre de 2022